



**RESOLUCION DE ALCALDÍA**  
**Nº 176 - 2024-MDDAR/A**

Pumahuasi, 08 de agosto del 2024



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES, que al final suscribe.**

**VISTO. -**

El Informe Nº 153-2024-MDDAR/GAF, de fecha 08 de agosto del 2024, Informe Nº 174-2024-MDDAR/GM, de fecha 08 de agosto del 2024 y el Memorándum Nº 210-2024-MDDAR/A de fecha 08 de agosto del 2024;

**CONSIDERANDO:**

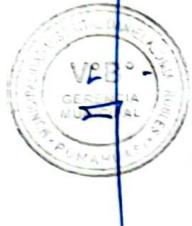
Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, en su artículo IV, sobre descentralización concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que las Municipalidades gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencias';

Que, el artículo 20 inciso 17) y 28) de la Ley Nº 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los Artículos 2 y 21 del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Asimismo, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en su artículo 4º define el concepto de Funcionario Público, prescribiendo que considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por ley;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en sus artículo 34º y 35º lo siguiente: Artículo 34.- La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) destitución. Artículo 35.- Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Lomita de setenta años de edad; b) Pérdida de la Nacionalidad; c) Las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas cuando, realizados los ajustes razonables correspondientes, "piden el desempeño de sus tareas; d) Ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo; e) La supresión de plazas originada en el proceso de modernización institucional aplicado en los gobiernos regionales y gobiernos locales, con arreglo a la legislación de la materia;

Finalmente, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Art. 20, numeral 17, señala **"Son atribuciones del Alcalde: Designar y Cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;"** Por lo que, en cumplimiento a dicha norma legal y a fin de garantizar la gestión técnica administrativa, en la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;





Que, mediante Resolución de alcaldía N°164- 2024-MDDAR-A de fecha 09 de julio del 2024, se designó, al **C.P.C. ARNOLD JEFFERSON JAIMES PAREDES**, como cargo de confianza Jefe de Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, bajo la modalidad de Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante el Informe N° 153-2024-MDDAR/GAF, de fecha 08 de agosto del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita **DAR POR CONCLUIDO** la designación del **C.P.C. ARNOLD JEFFERSON JAIMES PAREDES**, en el cargo de confianza como Jefe de Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, con eficacia anticipada al 02 de agosto del 2024;

Que mediante el Memorándum N° 210-2024-MDDAR de fecha 08 de agosto del 2024, el alcalde autoriza elaborar la Resolución de Alcaldía, dejando sin efecto la designación del **C.P.C. ARNOLD JEFFERSON JAIMES PAREDES**, en el cargo de confianza como Jefe de Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, con eficacia anticipada al 02 de agosto del 2024;

Que, estando de conformidad a las Normas anotadas en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal en el ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DAR POR CONCLUIDO** la designación del **C.P.C. ARNOLD JEFFERSON JAIMES PAREDES**, en el cargo de confianza como Jefe de Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley, con eficacia anticipada al 02 de agosto del 2024;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 164-2024-MDDAR/A, de fecha 09 de julio del 2024 y todo auto que se opongan a la presente disposición municipal.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** el presente Resolución al Gerente Municipal, el Gerente de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.** - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos y Unidades Orgánicas de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Luis Alan Picon Ponce  
ALCALDE